

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 23

Referencia:

Año: 1991

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-08-1991

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION. (MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, BALUSTRADAS, PERFILES Y TUBOS, ARMADOS O DESARMADOS)

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 21849

Publicada el: 12-08-1991

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Importaciones, Impuesto a las importaciones, Impuestos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.574

Rollo: 48

Posición: 1214

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 12 DE AGOSTO DE 1991

Nº 21.849

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO No. 23

(De 7 de agosto de 1991)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 156

(De 31 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA PRO COMMUNICATIONS MATERIALS CORP. (P.C.M.)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 157

(De 31 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA PANAMA HARDWARE, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 158

(De 31 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA AGENCIAS PATTON, S.A."

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO No. 14

(De 17 de junio de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO No. 23

(De 7 de agosto de 1991)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas que adopte la Asamblea Legislativa, a tenor de lo que dispone el Numeral 11 del Artículo 153 de la misma;

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Créase la siguiente partida al Arancel de Importación, la cual dirá así:

PARTIDA	DESCRIPCION	TASA
76.08.03.00	Marcos de puertas y ventanas, balustradas, perfiles y tubos, armados o desarmados.	27.5%

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/. 0.25****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO 2o.: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 3o. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA OBARRIO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 156**

(De 31 de julio de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa PRO COMMUNICATIONS MATERIALS CORP. (P.C.M.)."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa Pro Communications Materials Corp. (P.C.M.) para el suministro de materiales de líneas y empalme consistente en 8,700 unidades de mangas termocontraíbles no presurizadas T/NP/A, por un monto total de TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHEN-

TA BALBOAS con 00/100 (B/.307,980.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el impuesto de importación, que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) celebró la Licitación Pública No. 11-90, el 17 de octubre de 1990, adjudicándose en forma definitiva a esta empresa el renglón No. 2, emitida mediante la Resolución No. 60-91 de 21 de mayo de 1991, por el Comité Ejecutivo del INTEL.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las partidas presupuestarias Nos.:

2.74.1.1.0.01.08.563

2.74.1.1.0.01.09.563

2.74.1.1.0.02.09.563

del presupuesto del INTEL de la vigencia fiscal de 1991 y en el presupuesto de la vigencia fiscal de 1992;